REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00355-00),** la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 14 de agosto de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 671

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN GIRALDO BRAVO con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **ORLANDO**

GRANADA VALENCIA en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".**

Cítese al representante legal de la demandada y **NOTIFÍQUESELE** el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda, para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de septiembre 15 de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA